CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 159 DE 2026

Oiba, Santander, tres (3) de marzo de 2026

Señores:
INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE SAS
NIT. 901407542-7
R/L JORGE IVAN OLARTE MEDINA
C.C. No. 1.104.071.610 de Oiba
Domicilio: Carrera 9 A # 8 B – 35, Barrio La Variante
Ciudad: Oiba - Santander
Celular: 3102839976
Correo electrónico: inversionesysolucionesolarte@gmail.com
E.S.D.

Ref.: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la Oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito el Contrato que deviene del proceso de Mínima Cuantía, el cual a la fecha queda celebrado.

Para la ejecución del respectivo Contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Alcaldía Municipal de Oiba, ubicada en la carrera 7 N° 12 – 81, Segundo Piso, Secretaría de Gobierno, Tránsito y Transporte.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SMINC_05_2026** y con los ofrecimientos formulados en su Propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. El Contratista se obliga para con el Municipio de Oiba a cumplir el siguiente objeto: **"ADQUISICION DE BIENES PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACION DE LAS JORNADAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA – SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (1ERA Y 2DA VUELTA) Y LAS CONSULTAS POPULARES, QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA 8 DE MARZO DE 2026".,** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente Contrato y bajo condiciones técnicas que en adelante se describirán.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS. La siguiente es la descripción específica de los bienes a contratar:

	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de transporte para el traslado de pliegos electorales al puesto de votación Coliseo Municipal - Villa Olímpica y escuela industrial sede primaria a partir de las 05:00 am, y disponibilidad de traslado durante el día a los diferentes puestos de votación durante la jornada electoral; y a partir de las 4:00 pm disponer al traslado de los pliegos electorales al Punto Vive Digital	DIA	6
2	Servicio de transporte de pliegos electorales a la Delegación Departamental de Santander en la Ciudad de Bucaramanga.	UND	3
3	Alquiler de carpa	UND	18
4	Corrector en cinta	UND	3
5	Sobres de manila oficio	UND	150
6	Resma de papel tamaño oficio	CAJA	2
7	Pegante barra x 48 gr	UND	6
8	Marcador permanente delgado color negro	UND	10
9	Ganchos clips grandes	CAJA	5
10	Cera para contar	UND	5
11	Tinta para impresora Epson L5190 Referencia T504 (4 tintas)	KIT	3
12	Bolsa de basura grande por 10 unidades	UND	30
13	Jabón de manos liquido por 500 cc	UND	10
14	Cinta Peligro 70Mmx100M	UND	6
15	Carpeta 4 Aletas Blanca	UND	100
16	Caja De Cartón Para Archivo 19.5X40X26 Cm	UND	20
17	Toallas de mano dobladas en z en papel ecológico	UND	24
18	**ALMUERZO** jurados de votación y personal de apoyo Registraduría , Entregadas el día domingo 08 de marzo en el puesto de votación **(COLISEO MUNICIPAL** 126 almuerzos, **EIO** 66 almuerzos, **PUENTE DE LLANO** 14 almuerzos, **INST EDUCATIVA SAN PEDRO** 7 almuerzos, **ESCUELA BARRO-BLANCO** 7 almuerzos) a las 12:30 pm.	UND	669
19	**ALMUERZO** comisión escrutadora y personal de apoyo Registraduría (entregados el día lunes 09 de marzo en el punto vive digital a las 12:30 pm)	UND	30
20	impresiones en plotter: cartel de bienvenida, punto de información, señalizaciones, adhesivos.	UND	20
21	**HIDRATACIÓN:** En el punto vive digital, tinto, aromática y agua, durante la jornada de escrutinio.	GL	3
22	Impresora de Marca reconocida en el mercado con las siguientes especificaciones técnicas: impresora de inyección de tinta, funciones	UND	1

	todo en uno (Imprimir, escanear, copiar, enviar fax), con sistema de tinta incorporado original de fábrica, Velocidad de impresión ISO/IEC 24734, 15 páginas/min Monocromo, 8 páginas/min Color; 33 páginas/min en monocromo (papel normal de 75 g/m2), 20 páginas/min en color (papel normal de 75 g/m2), 90 segundos por foto de 10 x 15 cm (papel fotográfico brillante); Colores: Negro [Tinte], Cian [Tinte], Amarillo [Tinte], Magenta [Tinte]; Capacidad de colores: Negro [65ml], Cian [65ml], Amarillo [65ml], Magenta [65ml]; Velocidad de escaneado a una cara (A4 negro) 5 pm con escaneo ADF 12 seg. con escáner plano, Velocidad de escaneado a una cara (color A4), 5 pm con escaneo ADF 29 seg. con escáner plano, Resolución óptica 1.200 DPI x 2.400 DPI (Horizontal x Vertical), Tamaño máximo de escaneo 216mm x 297mm Tipo de escáner: Sensor de imagen de contacto (CIS); Formatos de papel: A4 (21,0x29,7 cm), A5 (14,8x21,0 cm), A6 (10,5x14,8 cm), B5, B6, C6 (Sobre), DL (Sobre), No. 10 (Sobre), Carta, Carta Oficio, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, 16:9, 9 x 13 cm Alimentación automática de documentos 30 páginas, Capacidad de la bandeja de papel: 100 hojas estándar, Peso de papel compatible: 64 g/m² - 300 g/m², Manejo de medios: Impresión sin bordes (hasta 10 x 15 cm); Energía usada: 12 vatios (copia independiente, patrón ISO/IEC 24712), 0,9 vatios (modo de suspensión), 7,1 vatios (lista), 0,2 vatios; Sistemas operativos compatibles: Mac OS 10.9.x, Ubuntu 16.04 LTS, Windows 11, Windows 7 (32/64 bits), Windows 8 (32/64 bits), Windows 8.1 (32/64 bits), Windows Server 2003 R2 x64, Windows Server 2012 R2 , Windows Server 2016, Windows Vista (32/64 bits), Windows XP SP3 o posterior (32 bits), macOS 11 o posterior; Interfaces: USB, Ethernet, Wi-Fi, Wi-Fi Direct Seguridad WLAN WEP de 64 bits, WEP de 128 bits, WPA PSK (TKIP), WPA2 PSK (AES), WPA3-SAE (AES), Servicios de impresión móvil y en la nube y que cuente con 2 años de garantía por defectos de fabricación directamente con el fabricante.		
23	Proyector de Marca reconocida en el mercado con las siguientes especificaciones técnicas, con tecnología 3LDC (consiste en tres chips de panel LCD utilizados en su motor de generación de imágenes), resolución nativa XGA (1024 x 768), 3.600 lúmenes de brillo en blanco y color, formato 4:3, conectividad HDMI, USB, Entrada de audio/video, Salida de audio, que cuente con vida útil de la lámpara de hasta 12.000 horas, altavoz incorporado de 5W Y Proyección de Pantalla de hasta 350 pulgadas, Relación de Contraste: 15.000:1., Corrección Trapezoidal (Keystone): Vertical +/- 30°, Horizontal: +/- 30°, con garantía de dos años.	UND	1
24	Pad Mouse	UND	3
25	Alquiler de planta eléctrica (se requiere que se encuentre tanqueada e instalada en el sitio de Escrutinio, que se llevará a cabo en el Punto Vive Digital del Municipio, los días que se realice escrutinio por jornada electoral)	DIA	7
26	Botella de agua PET de 600 ml	UND	480

NOTA 1. Los alimentos (almuerzos) deberán ser preparados y entregados el mismo día en que deben ser suministrados, garantizando el cumplimiento de las normas de sanidad y salubridad establecidas por las autoridades sanitarias competentes, bajo las condiciones de higiene óptimas en su preparación, empaque, transporte y entrega.

NOTA 2. Los elementos de papelería y oficina deberán ser totalmente nuevos, originales y estar en buen estado de presentación y funcionamiento. No se aceptarán productos usados, defectuosos, remanufacturados o en malas condiciones. Todos los productos deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el presente proceso.
G

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Cancelar oportunamente al Contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del Contrato. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del Contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del Contrato. 5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del Contrato; el valor de los aportes pactados en el presente Contrato. 6. Exigir la ejecución idónea del objeto del Contrato. 7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por EL MUNICIPIO DE OIBA y con fundamento en los respectivos soportes. 1) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 2) Presentar a la supervisión, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes. 3) Mantener al MUNICIPIO DE OIBA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE OIBA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 4) Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas, en caso de solicitarse. 5) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO DE OIBA, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque

no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato. 8) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. 9) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del MUNICIPIO DE OIBA y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 10) Observar y acatar las disposiciones en materia de la política medioambiental que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. 10) Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento. 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos. 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13) Autorizar los descuentos a que haya lugar. 15) Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Entregar los elementos objeto del presente Contrato, con las características técnicas exigidas, debidamente empacados, identificados, rotulados con la descripción de los elementos que componen e identifican los bienes solicitados; y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, y en los plazos establecidos en el presente documento, una vez adjudicado y cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del Contrato; 2) Entregar los equipos de cómputo objeto de este Contrato nuevos, no remanufacturados, originales, de marcas reconocidas y con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio, en el lugar y plazos establecidos en el presente Contrato, instalados y en funcionamiento. 3) Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. Así mismo, los equipos deberán funcionar en coordinación con la infraestructura de tecnología de la Contratante. 4) Asumir, respecto de dichos equipos las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 5) Sanear la venta de los bienes objeto de este Contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 6) Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar de ejecución del Contrato. 7) Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este Contrato. 8) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del Contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas, dentro del plazo contractual. 9) Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 10) Entregar los elementos debidamente empacados e identificados. El pedido solo se recibirá completo y de acuerdo a las características aportadas por el Contratista al inicio del Contrato. Si el pedido llega incompleto será devuelto sin excepción. 11) El Contratista se obliga a suministrar nuevamente los elementos cuya devolución haga la Supervisión del Contrato, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectúe la Entidad. Los cambios que efectúe el Contratista no generarán ningún costo adicional para el municipio. 12) Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los elementos objeto del presente Contrato, durante la

ejecución del mismo. 13) Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos, de importación, y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes suministrados, los cuales se entienden incluidos en el valor del Contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. 14) Cumplir con todas las obligaciones señaladas en la Invitación Pública y con todo lo ofrecido en la propuesta, y las que señale el Supervisor del Contrato inherentes al objeto del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO. Para el presente proceso el municipio de Oiba, Santander, estima el valor del contrato en: **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($36.292.500) M/CTE., IVA INCLUIDO** (Si hubiere lugar, y para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con la propuesta presentada por el Contratista, el siguiente es la discriminación del presupuesto del Contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte para el traslado de pliegos electorales al puesto de votación Coliseo Municipal - Villa Olimpica y escuela industrial sede primaria a partir de las 05:00 am, y disponibilidad de traslado durante el dia a los diferentes puestos de votación durante la jornada electoral; y a partir de las 4:00 pm disponer al traslado de los pliegos electorales al Punto Vive Digital.	DIA	6	$ 375.000.00	$ 2.250.000.00
2	Servicio de transporte de pliegos electorales a la Delegación Departamental de Santander en la Ciudad de Bucaramanga.	UND	3	$ 750.000.00	$ 2.250.000.00
3	Alquiler de carpa	UND	18	$ 80.000.00	$ 1.440.000.00
4	Corrector en cinta	UND	3	$ 7.500.00	$ 22.500.00
5	Sobres de manila oficio	UND	150	$ 400.00	$ 60.000.00
6	Resma de papel tamaño oficio	CAJA	2	$ 375.000.00	$ 750.000.00
7	Pegante barra x 48 gr	UND	6	$ 7.500.00	$ 45.000.00
8	Marcador permanente delgado color negro	UND	10	$ 4.500.00	$ 45.000.00
9	Ganchos clips grandes	CAJA	5	$ 5.600.00	$ 28.000.00
10	Cera para contar	UND	5	$ 5.500.00	$ 27.500.00
11	Tinta para impresora Epson L5190 Referencia T504 (4 tintas)	KIT	3	$ 225.000.00	$ 675.000.00

12	Bolsa de basura grande por 10 unidades	UND	30	$	18.400.00	$	552.000.00
13	Jabón de manos liquido por 500 cc	UND	10	$	10.000.00	$	100.000.00
14	Cinta Peligro 70Mmx100M	UND	6	$	42.500.00	$	255.000.00
15	Carpeta 4 Aletas Blanca	UND	100	$	4.000.00	$	400.000.00
16	Caja De Carton Para Archivo 19.5X40X26 Cm	UND	20	$	8.500.00	$	170.000.00
17	Toallas de mano dobladas en z en papel ecologico	UND	24	$	12.500.00	$	300.000.00
18	**ALMUERZO** jurados de votación y personal de apoyo registraduría , Entregadas el dia domingo 08 de marzo en el puesto de votación **(COLISEO MUNICIPAL** 126 almuerzos, **EIO** 66 almuerzos, **PUENTE DE LLANO** 14 almuerzos, **INST EDUCATIVA SAN PEDRO** 7 almuerzos, **ESCUELA BARRO-BLANCO** 7 almuerzos) a las 12:30 pm.	UND	669	$	25.000.00	$	16.725.000.00
19	**ALMUERZO** comision exclutadora y personal de apoyo registraduría (Entregadas el dia lunes 09 de marzo en el punto vive digital a las 12:30 pm)	UND	30	$	25.000.00	$	750.000.00
20	impresiónes en plotter: cartel de bienvenida, punto de información, señalizaciones, adhesivos.	UND	20	$	25.000.00	$	500.000.00
21	**HIDRATACIÓN:** En el punto vive digital, tinto, aromatica y agua, durante la jornada de escrutinio.	GL	3	$	210.000.00	$	630.000.00

22	Impresora de Marca reconocida en el mercado con las siguientes especificaciones técnicas: impresora de inyección de tinta, funciones todo en uno (Imprimir, escanear, copiar, enviar fax), con sistema de tinta incorporado original de fábrica, Velocidad de impresión ISO/IEC 24734, 15 páginas/min Monocromo, 8 páginas/min Color; 33 páginas/min en monocromo (papel normal de 75 g/m2), 20 páginas/min en color (papel normal de 75 g/m2), 90 segundos por foto de 10 x 15 cm (papel fotográfico brillante); Colores: Negro [Tinte], Cian [Tinte], Amarillo [Tinte], Magenta [Tinte]; Capacidad de colores: Negro [65ml], Cian [65ml], Amarillo [65ml], Magenta [65ml]; Velocidad de escaneado a una cara (A4 negro) 5 ipm con escaneo ADF 12 seg. con escáner plano, Velocidad de escaneado a una cara (color A4), 5 ipm con escaneo ADF 29 seg. con escáner plano, Resolución óptica 1.200 DPI x 2.400 DPI (Horizontal x Vertical), Tamaño máximo de escaneo 216mm x 297mm Tipo de escáner: Sensor de imagen de contacto (CIS); Formatos de papel: A4 (21,0x29,7 cm), A5 (14,8x21,0 cm), A6 (10,5x14,8 cm), B5, B6, C6 (Sobre), DL (Sobre), No. 10 (Sobre), Carta, Carta Oficio, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, 16:9, 9 x 13 cm Alimentación automática de documentos 30 páginas, Capacidad de la bandeja de papel: 100 hojas estándar, Peso de papel compatible: 64 g/m² - 300 g/m², Manejo de medios: Impresión sin bordes (hasta 10 x 15 cm); Energía usada: 12 vatios (copia independiente, patrón ISO/IEC 24712), 0,9 vatios (modo de suspensión), 7,1 vatios (lista), 0,2 vatios; Sistemas operativos compatibles: Mac OS 10.9.x, Ubuntu 16.04 LTS, Windows 11, Windows 7 (32/64 bits), Windows 8 (32/64 bits), Windows 8.1 (32/64 bits), Windows Server 2003 R2 x64, Windows Server	UND	1	$ 1.810.000.00	$ 1.810.000.00

	2012 R2 , Windows Server 2016, Windows Vista (32/64 bits), Windows XP SP3 o posterior (32 bits), macOS 11 o posterior; Interfaces: USB, Ethernet, Wi-Fi, Wi-Fi Direct Seguridad WLAN WEP de 64 bits, WEP de 128 bits, WPA PSK (TKIP), WPA2 PSK (AES), WPA3-SAE (AES), Servicios de impresión móvil y en la nube y que cuente con 2 años de garantía por defectos de fabricación directamente con el fabricante.				
23	Proyector de Marca reconocida en el mercado con las siguientes especificaciones técnicas, con tecnologia 3LDC(Consite en tres chips de panel LCD utilizados en su motor de generación de imágenes), resolución nativa XGA (1024 x 768), 3.600 lúmenes de brillo en blanco y color, formato 4:3, conectividad HDMI, USB, Entrada de audio/video, Salida de audio, que cuente con vida útil de la lámpara de hasta 12.000 horas, altavoz incorportado de 5W Y Proyección de Pantalla de hasta 350 pulgadas, Relación de Contraste: 15.000:1., Corrección Trapezoidal (Keystone): Vertical +/- 30°, Horizontal: +/- 30°, con garantia de dos años.	UND	1	$ 3.050.000.00	$ 3.050.000.00
24	Pad Mouse	UND	3	$ 52.500.00	$ 157.500.00
25	Alquiler de planta eléctrica (se requiere que se encuentre tanqueada e instalada en el sitio de Escrutinio, que se llevará a cabo en el Punto Vive Digital del Municipio, los días que se	DIA	7	$ 300.000.00	$ 2.100.000.00

	realice escrutinio por jornada electoral)				
26	Botella de agua PET de 600 ml	UND	480	$ 2.500.00	$ 1.200.000.00
	TOTAL				$ 36.292.500.00

➢ **Disponibilidad Presupuestal:**

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202602180001	18/02/2026	36.292.500.00

CLÁUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO. Teniendo en cuenta que las obligaciones que resulten de la presente contratación se llevarán a cabo en tres (3) eventos, serán canceladas por el municipio, mediante **TRES (3) ACTAS PARCIALES,** pagadera cada una al cumplimiento de cada actividad y recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados por el valor unitario acordado, previa certificación mediante Acta de Terminación, Recibo y Liquidación final del Contrato suscritas por el Contratista y la Supervisión.

Se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos requeridos ante la Secretaría de Hacienda con el certificado de cumplimiento a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, junto con el soporte de pago de seguridad social, parafiscales, caja de compensación y demás a lugar. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.
DEDUCCIONES: El Contratista autoriza al municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaría de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

CLÁUSULA NOVENA. – PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo del Contrato será hasta el día **22 de junio de 2026**, a partir de la firma del Acta de Inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del Contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del Supervisor del Contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del Supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay".

CLÁUSULA DÉCIMA. - TIPO DE CONTRATO. SUMINISTRO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN.

País	Colombia
Departamento	Santander
Municipio	Oiba, Santander.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente Contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA. La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del SECRETARIA DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, del municipio de Oiba, Santander.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS. Las partes declaran expresamente que el presente Contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN. El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. B) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. C) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. Por las demás razones contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL. Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un Acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres [3] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio Autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Oiba, Santander, identificada con NIT 890.210.948-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la Cláusula Penal Pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del Contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.</td><td>Plazo del Contrato y doce (12) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del Representante Legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato.
• Objeto del Contrato.
• Firma del Representante Legal del Contratista.
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato.

El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INDEMNIDAD. Es obligación del Contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al municipio de Oiba.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo y estudio del sector b) Invitación Pública c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Propuesta d) informe de evaluación y todos los demás documentos que componen el expediente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el municipio de OIBA podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta Cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente Contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta Cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del municipio de OIBA si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se perfecciona con la Aceptación de la Oferta y para su ejecución requiere la expedición del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio Oiba, Santander.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CADUCIDAD – INTERPRETACIÓN UNILATERAL – MODIFICACIÓN UNILATERAL - TERMINACIÓN UNILATERAL. EL MUNICIPIO podrá declarar las anteriores figuras administrativas si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del Contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado y atendiendo el debido proceso.

Sin otro particular,

RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte
Oiba - Santander

Proyectó: Edwin Ricardo Serrano Riveros / Apoyo Jurídico CPS
Revisó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte
Aprobó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte